

**NOTIFICACION MEDIANTE AVISO
TRD- 200-03-05-01-0016-13**

ABRIL 30 de 2013

TERCERO. La sanción impuesta mediante el presente acto administrativo, no exime al infractor del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de los actos administrativos expedidos por esta corporación y de observar las normas sobre protección ambiental y sobre el manejo de los recursos naturales renovables.

CUARTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, ante el funcionario que toma la presente decisión, dentro de los Cinco (5) días Siguietes a su notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE

**GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

**JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Jefe Oficina Jurídica**

Fecha de Publicación del Aviso	Fecha Retiro del Aviso	Firma

Elaboró:
Revisó: John Jairo Parra Bonolis
Exp. Rdo. **200-165126-106/12**

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



AVISO

**TRD-200-03-05-01-0016-13
ABRIL 30 de 2013**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Se notifica mediante el presenta aviso a **MARÍA ISABEL MEJIA LENZ**, del Auto No. **200-03-20-04-0125-2013** del 29 de enero de 2013, "Por el cual se decide una investigación administrativa sancionatoria y se adoptan atrás disposiciones ", cuyo texto

RESUELVE

PRIMERO. IMPONER a MARÍA ISABEL MEJIA LENZ identificada con CC.43743458, en calidad de Representante Legal de la finca Tierra Viva, con Nit.43743458-4., MULTA de TRES (3) Salarios Mínimos Legales Vigentes, equivalentes a UN MILLON SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$1'700.100), de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

PARÁGRAFO. El valor de la multa impuesta en la presente resolución, deberá ser cancelada por MARÍA ISABEL MEJIA LENZ identificada con CC.43743458, en calidad de representante legal de la finca Tierra Viva, con Nit.43743458-4, sea personalmente en la oficina de Espacio Vital de ésta corporación o mediante consignación efectuada a la cuenta 1085-2510178 de Bancolombia, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución. El incumplimiento a los términos y cuantías señalados, dará lugar a su exigibilidad por jurisdicción coactiva.

SEGUNDO. Requerir a la señora MARÍA ISABEL MEJIA LENZ identificada con CC.43743458, en calidad de representante legal de la finca Tierra Viva, con Nit.43743458-4, para que en un plazo de Veinte (20) días calendario desocupe y recupere la franja a la que alude el artículo 83, literal d, del decreto - Ley 2811 de 1974, paralela al río zungo.

Esta zona debe estar destinada a protección y su recuperación inicialmente se debe realizar con especies no arbustivas que protejan el suelo de la erosión como Caña Flecha y/o pasto elefante, en una segunda fase se puede utilizar especies arbustivas y nativas de la zona.